



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **328-20**

13 NOV 2020

Salta,
Expediente N° 20.044/18

VISTO la Resolución N° 048/18 de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Tartagal con extensión al anexo Santa Victoria Este.

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 40/20, aconsejan: 1.- Convalidar la Resolución N° 048/19 (fs. 24 y 25) emitidas por la Sede Regional Tartagal. 2.- Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora (fs.89 a 91). 3.- Designar en dicho cargo al E.U. Rubén Daniel ALBORNOZ NIEVES primero en orden de méritos, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un año. 4.- Dejar establecido que el E:U: Albornoz Nieves realizará extensión de funciones en la asignatura BASES DEL CUIDADO DEL ENFERMERO II durante el segundo cuatrimestre. 5.- Imputar la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría asignado por Resolución N° CS-590/17 y Resolución N° SRT-680/17.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria N° 11/20 realizada en forma virtual el 03 de Noviembre de 2.020)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convalidar la Resolución N° 048/19 (fs. 24 y 25) emitida por la Sede Regional Tartagal.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

328-20

13 NOV 2020

Salta,
Expediente N° 20.044/18

ARTICULO 2°: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora, (fs. 89 a 91), que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Tartagal con extensión al anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 3°: Designar al E.U. Rubén Daniel ALBORNOZ NIEVES, D.N.I. N° 36.130.432, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA con extensión de funciones a la asignatura BASES DEL CUIDADO DEL ENFERMERO II durante el segundo cuatrimestre de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería, que se dicta en la Sede Regional de Tartagal, a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de SRO, según lo dispuesto por Resolución N° CS-228/17.

ARTICULO 5°: El E.U. ALBORNOZ NIEVES, deberá presentarse en la Dirección General Administrativa de la Sede Regional de Tartagal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el alumno recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: Recordar al docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

328-20

13 NOV 2020

Salta,
Expediente N° 20.044/18

ARTICULO 8°: El docente deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 9°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 10°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, Dirección General de Personal y Sede Regional Tartagal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa